

Principales actividades desarrolladas y proyectos para el 2023 de la Oficina Técnica de Apoyo al Fuero Civil y Comercial:

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ABRIL 2022 A DICIEMBRE 2022**

<b>PRODUCTO</b>	<b>FECHA</b>
COMUNICADO. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 6822/21.	26/abril/2022
ACORDADA N° 1638. RATIFICAR VIGENCIAS DE ACORDADAS EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.	04/Mayo/2022
ACORDADA N° 1661 QUE REGLAMENTA REGIMEN DE NOTIFICACIONES PARA EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO EN DIFERENTES FUEROS.	27/Julio/2022
LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO AL FUERO CIVIL MANTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL EQUIPO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DESCUENTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y BENEFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN JUDICIAL.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ABRIL 2022 A DICIEMBRE 2022 22/Setiembre/2022

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ENERO HASTA ABRIL 2023**

<b>PRODUCTO</b>	<b>FECHA</b>
RESPUESTAS REMITIDAS AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DESCUENTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y BENEFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) SOBRE LAS DIFERENTES CONSULTAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.	Febrero/2023

RESPUESTA A LA NOTA REMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SOBRE IMPLICANCIAS DE LA LEY N° 6.964/22	Febrero/2023
NOTA A LA DTiCS SOBRE LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS, SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS EN RELACIÓN A PEDIDOS DE FINCAS, POR LOS JUZGADOS CIVILES.	Marzo/2023
AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL BAREMO JURISDICCIONAL SOBRE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA MATERIA ESPECÍFICA DE DAÑO MORAL.	Abril/2023

### PROPUESTAS DE ACCIONES A SER DESARROLLADAS EN EL 2023

PRODUCTO
1- ELABORACIÓN DE INSTRUCTIVOS Y GUÍAS PARA AUDIENCIAS TELEMÁTICAS.
2- PROYECTO DE PLAN PILOTO DE MEDIACIÓN EN EL FUERO CIVIL Y COMERCIAL ,QUE PERMITA IMPLEMENTAR LA ACORDADA DE MEDIACIÓN EN JUZGADOS CIVILES, SOBRE CASOS MEDIABLES Y CON EL INCENTIVO, PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES SE ANIMEN A UTILIZAR LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE REGULAR LOS HONORARIOS DE OFICIO, DE ACUERDO AL ART. 26 INCISO B) TRANSACCIÓN, 75% COMO MÍNIMO Y ART.9 DE LA LEY 1376/88.-
3- EL TRABAJO EN FORMA CONJUNTA CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, CON LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL BAREMO JURISPRUDENCIAL.
4- DAR RESPUESTA A LA NOTA REMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA PROPUESTA REMITIDA POR CEAMSO.
5- CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL CIEJ PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL.

6- SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS REALIZADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO